



CUT: 199030-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0788-2022-ANA-AAA.CO

Arequipa, 25 de octubre de 2022

VISTOS:

El expediente administrativo con **CUT N° 199030-2021**, procedimiento administrativo de delimitación de faja marginal iniciado por **La Villa Country Asociación Perú**, solicita aclaración de la Resolución Directoral N° 0148-2022-ANA-AAA.CO del 03 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos prescribe que La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos; ejerce sus funciones a nivel nacional a través de órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua, las que dirigen en sus ámbitos territoriales la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, tal como lo señala el artículo 22° del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG.

Que, de acuerdo a lo establecido por en el artículo 212 del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “Los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”

Que, con fecha 22 de agosto del 2022 la administrada **La Villa Country Asociación Perú** mediante su representante legal Gari Yan Cuba Castro, solicita aclaración de la Resolución Directoral N° 0148-2022-ANA-AAA.CO; señalando que en el artículo sexto de la referida resolución que resuelve “Autorizar a la Municipalidad Distrital de Ilo, la construcción e instalación de hitos físicos...” siendo que dicha municipalidad no existe dado que Ilo solo cuenta con municipalidad provincial, sin embargo dada la ubicación de la faja marginal le correspondería la Municipalidad Distrital de la Pacocha; por lo que solicita se aclare ese extremo de la resolución.

Que, tras la evaluación se emitió el Informe Técnico N° 0078-2022-ANA-AAA.CO/MATL, en el que se advierte que existe de un error material consignado en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0148-2022-ANA-AAA.CO se verifica que dice: Municipalidad Distrital de Ilo, y debe decir: Municipalidad Distrital de Pacocha error material que se requiere rectificar.

Que, tras la evaluación del Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña, se emitió el Informe Legal N° 0347-2022-ANA-AAA.CO/YISG, en el que se advierte que conforme lo refiere la administrada y el Área Técnica existe de un error material consignado en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0148-2022-ANA-AAA.CO; siendo que donde dice **“Municipalidad Distrital de Ilo”** debe decir **“Municipalidad Distrital de Pacocha”**; en consecuencia, al haberse corroborado dicho error con la mera contrastación del contenido de la misma resolución así como de los obrantes en el expediente; se tiene que conforme en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se debe proceder a corregir el error material advertido.

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal; y, a lo establecido en el Art. 46, literal ñ) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y de conformidad con la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material contenido en el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0148-2022-ANA-AAA.CO; siendo que: **Dice “Municipalidad Distrital de Ilo” y Debe decir “Municipalidad Distrital de Pacocha”**; debiendo mantenerse todos los demás aspectos la resolución, en virtud a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a la administrada La Villa Country Asociación Perú, a la Municipalidad Provincial de Ilo y a la Municipalidad Distrital de Pacocha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/YISG